

sec MA/ac.-

SESION N. 1

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL ILMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 9 DE ENERO DE
2008**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTA

DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL (PP)

SEÑORES CONCEJALES

PARTIDO POPULAR

D. JULIO LOPEZ MADERA,
D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO
DA .ROSA MARIA GANSO PATON
D. ALBERTO DE LAS HERAS ARROBA
DA. TAMARA RABANEDA GUDIEL
D. FERNANDO GONZALEZ JAEN
D. ALBERTO VERA PEREJON
DA. ROSARIO MENDOZA MUÑOZ

JUNTOS POR PINTO

D. REYES MAESTRE FRAGUAS
DA. MARIA JUANA VALENCIANO PARRA

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D. JUAN JOSE MARTIN NIETO
DA. PATRICIA FERNANDEZ ARROYO
D. SIXTO ORTIZ GALVEZ
DA. MA. ALITA CAMACHO VELAYOS
DA. LAURA DEL MORAL CATALAN
D. JOSE MIGUEL GOVANTES SOUSA
DA. JULIA CERDEIRAS MORCILLO
D. JOSE LUIS MAYORGA EXPOSITO

IZQUIERDA UNIDA

D. CARLOS PENIT RODRÍGUEZ

INTERVENTORA

DA. MA. ISABEL SÁNCHEZ CARMONA

SECRETARIA ACCTAL

DA. MACARENA ARJONA MORELL

En la Villa de Pinto, siendo **las diecinueve horas y cinco minutos del día nueve de enero de 2008**, se reunieron en el Salón de Plenos del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto (Madrid), bajo la Presidencia **de Da. MIRIAM RABANEDA GUDIEL**, los señores arriba reflejados asistidos de la Secretaria Acctal. que suscribe, y de la Señora Interventora , al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del orden del día de los asuntos a tratar adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DEL TEMA A TRATAR.

La Señora Presidenta dice: Bueno hay que comentar a los señores Concejales que tras el Pleno que iniciamos el expediente de lesividad del 11 de octubre de 2007 se acordó un plazo de tres meses para resolver y bueno pues finaliza el plazo, no da tiempo llevarlo al Pleno ordinario y hay que celebrar este Pleno y ese es el motivo de la urgencia, por lo que procede en primer lugar votar la declaración de la urgencia..

Seguidamente dice: Pasamos pues a la votación de la declaración de la urgencia y pregunta: ¿Votos a favor?.

Todos los señores Concejales levantan la mano

La Señora Presidenta dice: Queda aprobado por unanimidad.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad **acuerda aprobar la declaración de la urgencia de los temas a tratar .**

2. - CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES Y DECLARACIÓN DE LESIVIDAD DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO ORDINARIO DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2005 SOBRE PERMUTA DE BIENES.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos la propuesta de la Alcaldía que dice:

“Visto el expediente iniciado por el Ayuntamiento con fecha 11 de octubre de de 2007, con objeto de proceder a la declaración de lesividad del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en el punto 6º de la sesión celebrada el día 27 de octubre de 2005, relativo a permuta de la parcela 8, ubicada en el S -8 de la Tenería II, propiedad del ayuntamiento por terrenos propiedad de Mª Manrique García e hijos ,situadas en el polígono 9, parcela 87 y polígono 9 parcela 85.

Visto que en la tramitación de este procedimiento de declaración de lesividad se han seguido los siguientes trámites; Acuerdo de iniciación del expediente, audiencia a los interesados, emisión del informe técnico de valoración de bienes emitido con fecha 28 de diciembre de 2007, informe de la Interventora municipal con el resultado que obra en las actuaciones que constan en el expediente y todo ello en el plazo de cuatro años contados desde la fecha en que el acuerdo lesivo fue dictado.

Visto que con fecha 13 de noviembre de 2007, se ha presentado escrito de alegaciones por D. Miguel Ángel Carrero Manrique, D. Remigio Carrero Manrique, D^a Ana María Carrero Manrique, D^a Juana María del Calvario Carrero Manrique y D^a María Manrique García, y por D. Miguel Ángel Carrero Manrique, en representación de la mercantil MANRIQUE FAURA S.L. contra el acuerdo plenario de fecha 11 de octubre de 2007.

Habiendo dado traslado de las alegaciones presentadas a los Servicios municipales para su estudio e informe, consta en el expediente Informe jurídico emitido con fecha 28 de diciembre de 2007 por la Jefe de Servicio de Patrimonio analiza las mismas y procede a su informe.

Considerando que este Ayuntamiento puede anular por este procedimiento los actos declarativos de derechos cuando infringen normas de rango legal o reglamentario, como es en este caso el artículo 112.2 del Reglamento de bienes de las Entidades locales aprobado por RD 1372/1986 de 13 de junio, previa declaración de lesividad y posterior impugnación ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Vistos los antecedentes mencionados y el artículo 103 de la Ley 30/1992 de Régimen jurídico de las Administraciones públicas y procedimiento administrativo común y siendo que se han emitido los informes solicitados por el Pleno Municipal en su acuerdo de 11 de octubre de 2007, recogidos en su apartado Cuarto y Quinto, que figuran en el expediente y que son ; Informe técnico de valoración e información urbanística de los bienes objeto de la permuta del Arquitecto municipal de fecha 28 de diciembre de 2007, e informe de Intervención de la misma fecha.

Visto que consta en el expediente informe jurídico preceptivo establecido en el artículo 54.3 del RD 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba TRRL y el 9.3 del RB, en virtud de las facultades atribuidas por la legislación de régimen local vengo a proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO .- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Miguel Ángel Carrero Manrique, D. Remigio Carrero Manrique, D^a Ana María Carrero Manrique, D^a Juana María del Calvario Carrero Manrique y D^a María Manrique García y por D. Miguel Ángel Carrero Manrique, en representación de la mercantil MANRIQUE FAURA S.L. contra el acuerdo plenario de fecha 11 de octubre de 2007 en el que se acuerda iniciar el procedimiento de declaración de lesividad del Acuerdo adoptado por el Pleno Municipal con fecha 27 de octubre de 2005, sobre permuta de bienes, por los fundamentos jurídicos, técnicos, que constan en el expediente.

SEGUNDO.- Considerar como interesado en el expediente a la Mercantil MANRIQUE FAURA S.L.

TERCERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra el apartado tercero del acuerdo adoptado con fecha 11 de octubre de 2007 y en consecuencia mantener la suspensión de los efectos del acuerdo de permuta de fecha 27 de octubre de 2005.

CUARTO .-Declarar lesivo para los intereses el acuerdo dictado por Pleno con fecha 11 de octubre 2005, por infracción del ordenamiento jurídico y lesión económica para este Ayuntamiento en los términos de los informes técnicos jurídicos y económicos que constan en el expediente.

QUINTO.-Notificar a los interesados este acuerdo contra el que no cabe recurso alguno por ser un acto trámite, sin perjuicio de que puedan interponerse los recursos que se estimen oportunos y ordenar la formalización de impugnación del acto declarado lesivo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. “

La Señora Secretaria Acctal concedida la palabra por la Presidencia dice: Aquí tengo que hacer mención a que en el informe de intervención en el punto cuatro hay un error material que es evidente, donde pone parcela 8 sería parcela 85.

Alguien del salón indica: No tiene micrófono.

Señora Secretaria Acctal dice: Perdón. Estaba haciendo una advertencia sobre un error material, en el informe de intervención que donde pone parcela 8 no es parcela 8, es parcela 85, ha sido un error en la transcripción de un informe además previo, con lo cual quedaría subsanado ahora.

La Señora Presidenta pregunta: Muy bien. ¿Alguna intervención?. ¿No hay intervenciones?. Si.

El Señor López Madera concedida la palabra dice: Sí Señora Presidenta. Muchas gracias. Durante tres meses hemos trabajado para solucionar esta situación intentando recabar toda la información que justificara la no lesividad y las posibilidades de negociación para que este Ayuntamiento, dentro del marco legal no se viera perjudicado de esta enajenación.

No ha sido posible el acuerdo con los adjudicatarios de la permuta, ya que todas las vías de solución pasaban por la resolución de dicha permuta, o sea, la vuelta de los bienes a sus respectivos propietarios, es decir que la parcela municipal vuelva a ser propiedad municipal, y para que ustedes comprendan la posición de este Equipo de Gobierno y los argumentos de los técnicos de este Ayuntamiento quiero que quede totalmente claro lo siguiente:

La enajenación de los bienes patrimoniales mediante permuta tiene carácter excepcional, por lo que requiere la acreditación de las concretas razones que hagan aparecer la permuta no como una conveniencia, sino como una necesidad, es decir, para acudir a la enajenación de bienes mediante permuta no basta con que sea conveniente para los intereses municipales, sino que debe ser necesario, esto es, atender a una necesidad.

Esta necesidad es lo que habilita al Ayuntamiento para contratar con una determinada persona en detrimento del sistema general de concurso por el que se garantiza la pública concurrencia.

La permuta realizada en su día amén de vulnerar o producir un daño económico conforme se ha demostrado por las valoraciones de las parcelas objetos de negocio jurídico cuya diferencia de valor es superior al 40% es contraria al ordenamiento

jurídico, no habiéndose justificado en modo alguno su necesidad. A tal efecto no se ha justificado: Primero, la necesidad de la granja escuela. No consta en el expediente la solicitud, convenio, o documento alguno suscrito por la Asociación de minusválidos por el que manifieste su interés en desarrollar una granja escuela. No consta justificación alguna relativa a que las parcelas rústicas permutadas reúnan mejores condiciones que las parcelas rústicas municipales. No existe proyecto o documento alguno que diga las características que debe reunir la parcela para la actividad de granja escuela, superficie, acceso rodado o usos permitidos.

Por el contrario el Ayuntamiento posee tres parcelas colindantes entre sí, en la misma zona que la parcela permutada, y además cuenta con acceso rodado. No consta informe previo y preceptivo de la Comunidad de Madrid que autorice la actividad de granja escuela en la parcela rústica. La parcela está situada dentro del parque regional y por tanto cualquier actividad requiere calificación previa de la Comunidad de Madrid. Por otra parte la necesidad de vivienda pública, argumento utilizado para enajenar la parcela urbana de la Tenería, no es suficiente para justificar la permuta, toda vez que en el mismo Sector, Tenería II se han enajenado mediante concurso otras parcelas de vivienda protegida con lo que se satisface igualmente dicha necesidad.

Si este Equipo de Gobierno no toma la decisión que hoy traemos a este Ayuntamiento Pleno estaríamos haciendo una dejación de las funciones que tenemos encomendadas y es la defensa de los intereses de los ciudadanos de nuestro municipio. Muchas gracias Señora Presidenta.

La Señora Presidenta dice: Muchas gracias Señor Concejal. ¿alguna otra intervención?. Tiene la palabra el Señor Portavoz

El Señor Martín Nieto concedida la palabra dice: Sí Señora Presidenta. No teníamos intención de intervenir en este punto, fundamentalmente porque bueno, respetamos los informes que acompañan al expediente, y con su propuesta de declaración de lesividad del acuerdo adoptado en el mes de octubre del año 2005, informes que por otra parte son tan respetuosos y evidentemente tienen que ser objeto de respeto por parte de este grupo de Concejales, independientemente de que los podamos compartir o no los compartamos. De la misma manera que también respetamos, y así lo manifestamos en su momento los informes que acompañaban al expediente del acuerdo adoptado en octubre del año 2005. Este grupo de Concejales manifiesta que va a votar en contra, evidentemente de la propuesta de declaración de lesividad del acuerdo de octubre del 2005 fundamentalmente por un motivo de coherencia. De coherencia política del acuerdo que en su momento se adoptó, en aquel año, en el año 2005.

Consideramos aquellos informes que eran informes tan perfectamente válidos como los que hoy acompañan a la propuesta de declaración de lesividad de aquel acuerdo de octubre de 2005, y por lo tanto, evidentemente tendrán que ser los Tribunales de Justicia, los Tribunales de lo Contencioso Administrativo los que determinen la legalidad o ilegalidad del acuerdo que se adoptó en el año 2005. Nada más Señora Presidenta muchas gracias.

La Señora Presidenta dice: Muchas gracias Señor Portavoz. ¿Alguna otra intervención?. Sí tiene la palabra.

El Señor Penit Rodríguez concedida la palabra dice: Sí, Izquierda Unida va a votar en contra coherentemente con esta pretensión, La pretensión de revisión de un acuerdo legalmente adoptado, perfecta y legalmente adoptado como así lo dijeron los informes técnicos y jurídicos que acompañaban a la permuta en su día, nos hace pensar que una declaración de lesividad, que es una mera, hoy en esta sede . . .

Se oye una voz del público que dice: Cállate hombre .

La Señora Presidenta dice: Por favor rogaría silencio y respetar las intervenciones de los concejales, por favor

El Señor Penit Rodríguez sigue en el uso de la palabra y dice: .. en sede política significa mantener el principio de la coherencia política y será en sede judicial, no en esta sede donde halla al final un fallo del Tribunal de lo Contencioso o del Supremo en su caso, que determine exactamente cual es la solución jurídica y final que se le da a este asunto. El fallo podrá ser la confirmación del acuerdo o la anulación del mismo, señalará las responsabilidades de carácter jurídico que tenga y a quien se le atribuya este error, y señalará o abrirá la puerta lógicamente a las indemnizaciones, a las posibles indemnizaciones al haber anulado un acuerdo legalmente adoptado que tendrá lógicamente que hacer frente a este Ayuntamiento, y por lo tanto en lo jurídico decir simplemente que hubo informes favorables para el planteamiento de la permuta e informes desfavorables después para conseguir la lesividad de dicho acuerdo que deberá de ser sustanciada en el Tribunal Contencioso Administrativo.

En lo político decir que este acuerdo lo que significa es que las 150 viviendas de protección oficial no parece salvo que el contencioso, el Tribunal de la Contencioso, desligue la suspensión de la concesión de la licencia salvo que tal cosa ocurra en el caso de que confirmase la suspensión significará que durante una serie de años, el tiempo que tarden en conseguirse un fallo, no se construirán esas viviendas, en lo político, en términos exactos lo que significa hoy es que esas 150 viviendas no podrán ejecutarse hasta que no acabe la vía judicial.

Por tanto hacer o pretender un análisis jurídico de parte o técnico de los diferentes y contradictorios informes que ha habido en este proceso no parece que vaya a correspondernos en lo político, y serán los Tribunales los que al final determinen quien tiene la razón y cuales son las responsabilidades de su actuación de cada uno de los intervinientes que han tenido en este asunto.

Por nuestra parte por tanto, como coherencia política mantener nuestro voto en contra, que confirma nuestro voto a favor de la celebración de aquella permuta, y desde luego, a partir de este momento, esperar la resolución judicial que se producirá seguramente con la suficiente tardanza como para haber permitido el no acceso a una vivienda pública en el municipio de Pinto,.

La Señora Presidenta dice: Muy bien, muchas gracias, tiene la palabra el Señor Reyes Maestre

El Señor Maestre Fraguas concedida la palabra dice: Sí, buenas tardes, muchas gracias Señora Presidenta. Desde el Grupo Municipal de Juntos por Pinto estamos contentos de que por fin se vaya haciendo luz en un procedimiento que nació en octubre del 2005 y que desde nuestro punto de vista nació claramente viciado pues perjudicaba gravemente al Ayuntamiento de Pinto y por tanto a los ciudadanos de Pinto. Es en noviembre del 2006 cuando Juntos por Pinto pidió al antiguo gobierno municipal de PSOE e IU que se iniciara un expediente de revisión de oficio, que se podía perfectamente hacer. Esa petición fue desoída por el anterior gobierno, lo que nos obligó a ir a la Fiscalía anticorrupción el 2 de enero del 2007.

De aquella denuncia ante la Fiscalía Anticorrupción la propia Fiscalía abrió diligencias en el juzgado de Parla que ahora mismo están abiertas. Hoy con este acto, este Gobierno de Partido Popular y Juntos por Pinto, que se inició el 11 de octubre del 2007 declarando la lesividad del acuerdo famoso de octubre del 2005, y con las nuevas valoraciones de los técnicos que tenemos para este Pleno, que tasan en nada más y nada menos que en 1.956.000 de pérdida económica para los ciudadanos de Pinto. Más de 300.000.000 de pesetas que con esa permuta el Ayuntamiento de Pinto perdía.

Es por tanto que este acto que hoy celebramos, unido al del pasado once de octubre, creemos que puede poner en manos del Ayuntamiento, en el plazo más breve posible esta parcela municipal y esas 150 viviendas de promoción pública, y por tanto poder sacar un concurso para que una empresa construya esas viviendas lo antes posible, dada la necesidad que tienen los ciudadanos de Pinto de vivienda de protección pública.

Es por ello que esta permuta, esta lesividad, creemos que pone casi en el final la situación en la que se encontraba y que al Ayuntamiento le hacía perder más de 300.000.000 de pesetas. Por tanto desde luego estamos totalmente de acuerdo y ha sido este gobierno del partido Popular y Juntos por Pinto el que ha puesto por fin parar este procedimiento y que serán los Tribunales, pero creemos que no serán los Tribunales los que decidan porque todo esto, como ha dicho el Portavoz del Gobierno se negocia entre las partes, y lógicamente lo que no vamos a permitir es que el Ayuntamiento pierda casi dos millones de euros por un capricho del anterior gobierno, por un capricho que lógicamente no tienen por qué pagar los ciudadanos de Pinto, y es por eso que este Gobierno, consciente de que el dinero hay que vigilarlo, de que al dinero hay que darle la rentabilidad social suficiente puso este proceso de lesividad, esta declaración de lesividad en marcha y hoy ya por fin llega al punto en que iremos al contencioso, pero luego lo ganaremos porque el Ayuntamiento tiene razón y porque los ciudadanos de Pinto no tienen por qué pagar los caprichos ni los derroches de otros gobiernos anteriores. Muchas gracias Señora Presidenta.

Se oyen aplausos en la sala

La Señora Presidenta dice: Tiene la palabra el Señor Juan José Martín Nieto

El Señor Martín Nieto concedida de nuevo la palabra dice: Sí Señora Presidenta. No se trata de ningún capricho, es decir aquí no hay ningún capricho hay un acuerdo que se adoptó en el mes de octubre del año 2005 como hemos comentado por activa y por pasiva es un acuerdo que se adoptó con todos los informes favorables, tanto informes técnicos como jurídicos y que evidentemente en el transcurso del tiempo esos informes, las mismas personas que emitieron esos informes en su momento que sirvieron de referencia precisamente para adoptar ese acuerdo favorable pues luego posteriormente han emitido otros informes contrarios.

Pero hay que dejar manifiestamente claro que ese acuerdo es totalmente legal, es decir, se adoptó con todos los informes preceptivos y con todos los informes favorables, es decir, el capricho del acuerdo no existe, es decir no ha sido un acuerdo caprichoso para ninguna de las partes, que en aquel entonces en unos casos votaron a favor de la adopción del acuerdo y en otros casos se abstuvieron como fue el caso del grupo municipal del Partido Popular que concretamente en ese acuerdo de permuta se abstuvo concretamente, es decir no votaron en contra.

Ahora sí usted ha comentado que estamos en el final de un proceso, no, estamos en el principio de un proceso. Un proceso que por otra parte va a ser muy largo, ya le anticipo que va a ser larguísimo, y que va a provocar fundamentalmente, esperemos que no sea así, pero va a provocar fundamentalmente la paralización de cualquier tipo de actividad sobre una parcela que iba a ser destinada para la construcción de ciento cincuenta viviendas de protección oficial. Es decir, ese es el problema fundamental que se plantea con el inicio de este procedimiento, es decir, la paralización de actuaciones sobre una parcela para construir 150 viviendas de protección.

De caprichoso nada. El acuerdo se adoptó con todos los parabienes habido y por haber. Era un acuerdo que desde este Grupo de Concejales se ha defendido como un acuerdo perfectamente válido, válido porque se pretendía fundamentalmente un bien importantísimo para los ciudadanos de este municipio que entre otras cosas era la construcción de 150 viviendas de protección oficial, y reiterar que lo que se va a hacer ahora mismo con esta declaración de lesividad es iniciar un procedimiento que va a ser muy largo y esperemos, esperemos que finalmente no se alargue muchísimo la paralización la suspensión de la actividad sobre esa parcela que al final lo que se pretende es la ejecución de viviendas de protección oficial, Muchas gracias Señora Presidenta.

La Señora Presidenta dice; Muchas gracias Señor Portavoz. Tiene la palabra el Portavoz del Equipo de Gobierno.

El Señor López Madera indica: Sí Señora Presidenta. Muchas gracias. Bueno pues mire, yo creo que se equivocaron en su día votando esta permuta, se equivoca, se vuelven a equivocar hoy siguiendo votando en contra. Yo creo que ha habido bastantes argumentos en todo este proceso que han demostrado de que fue un proceso que se inició mal y ha acabado mal, está suficientemente argumentado

como antes lo he explicado, pero hay una, hay una, hay un. Ustedes dicen un argumento que yo considero que es y perdonen torticero, la argumentación que hacen. Dicen no hay viviendas por su culpa, No, mire, no hay viviendas porque ustedes iniciaron, o se inició un proceso que ha desembocado en esto. Si nosotros votáramos a favor de cualquier asunto que resultara gravoso a las arcas municipales y lo justificáramos como quieren justificarlo estaríamos, en fin, fijese yo no le voy a decir prevaricando porque es un tema muy fuerte y eso indudablemente es un tema, pero estaríamos haciendo algo que estaríamos convencidos todos de que estábamos perjudicando a las arcas del Ayuntamiento, porque así se está demostrando con los argumentos que yo he traído hoy, con los argumentos que se han estado diciendo durante todo este proceso, pero mire, en lo político ya, en el idioma político que indudablemente no vamos a entrar en informes técnicos porque son totalmente respetables y aquí lo único lamentable es que un técnico va a ser la persona que a lo mejor en su día, si todo sigue así va a apechugar con una situación. Mire en lo político no era necesaria esa permuta, no era necesaria, y eso lo estamos viendo, y está demostrado en los planos del Ayuntamiento, había parcelas municipales que podían ofrecerse para ese proyecto de granja escuela,. Había parcelas que reunían esas condiciones que ustedes dieron en su parcela.

Indudablemente que nunca la Asociación quiso en ese sitio instalarse porque sabían que había muchos problemas para que la Junta Regional del Parque permita usos intensivos, había muchos problemas, como ya se vio en la parcela anterior, y no les gustaba el sitio además por su cercanía a los vertederos y a las zonas. Y así ellos lo dijeron públicamente siempre, jamás, jamás en todo este proceso hubo ninguna intención por parte de los que tenían que llevar ese proyecto a cabo, proyecto respetable socialmente como lo respetamos y además nos ha gustado y creemos que es un proyecto que en su día tendrá que llevarse a cabo en un sitio adecuado, nunca, nunca, nunca dijeron ni manifestaron que querían instalarse en ese sitio donde ustedes les habían dicho. Nunca pudieron argumentar en el expediente que había una intención por parte de los que iban a hacer ese proyecto, que era lo único que lo justificaría, una permuta como esa que no entro en las valoraciones, que ahí están, y que en el contencioso se verán, y que luego se han visto. ¿Qué ha pasado con esas valoraciones? No entro ni siquiera en eso, que eso es ya bastante serio y bastante gordo la merma para este Ayuntamiento, pero es que no hacía falta la permuta, se les dijo en su día cuando trajeron aquí ya el expediente este., Se les dijo. Ese proyecto no es el sitio idóneo, no, ese proyecto allí vamos a tener muchísimos problemas porque no se va a permitir el uso, es que no se va a poder llevar eso a efecto.

Lo mínimo que tenían que haber hecho es haber pedido un informe de la Junta Regional diciendo que se podía haber llevado ese proyecto allí, es que ni siquiera se pidió, es que ni siquiera se pidió, es que no hay ni una petición a la Junta Regional, ni un informe del parque regional diciendo que allí podía instalarse, ni había una petición por parte de la asociación porque ese proyecto quería llevarse allí, es que políticamente sin entrar en valoraciones técnicas que son suficientemente serias en valoraciones ya políticas no tenía ningún sentido hacer esa permuta. Muchas gracias

La Señora Presidenta dice: Muy bien yo creo que. Sí, Señor Portavoz del Partido Socialista

El Señor Martín Nieto dice: Sí, solamente para aclarar que precisamente sí, de las muchas cosas que dicen los informes técnicos que acompañan a este expediente, concretamente el informe técnico emitido por el arquitecto municipal deja manifiestamente claro que sí es posible la ejecución de una granja escuela concretamente en esas parcelas. Eso por una parte . Y por otro lado pues bueno manifestar que evidentemente ustedes en aquel entonces no se equivocaron porque como habitualmente hacen no se mojan, y no votaron, se abstuvieron. Entonces evidentemente el que se abstiene no se equivoca. Muchas gracias Señora Presidenta

El Señor López Madera dice: Señora Presidenta, una aclaración únicamente

La Señora Presidenta dice: Disculpe pero había pedido la palabra el Señor Portavoz de Izquierda Unida

El Señor López Madera dice: Vale

Se oye una voz del público que dice: Otra vez.

La Señora Presidenta dice: Silencio por favor y respeten, respeten a los señores Concejales, no quiero volver a repetirlo.

El Señor Penit Rodríguez dice: Yo con una cierta brevedad. Yo creo que no es faltar a la verdad decir que estas ciento cincuenta viviendas a partir del inicio del contencioso administrativo que podemos cifrar ¿en cuanto tiempo?, ¿en dos años?, ¿en cuatro?, ¿en seis?. Cuando acaben todas las posibilidades de recursos yo creo que no es faltar a la verdad decir que habrán pasado algunos cuantos años. Estamos discutiendo la posición política acerca de la permuta y es muy clara el Partido Socialista votó a favor, Izquierda Unida votó a favor, Juntos por Pinto votaron en contra, y el Partido Popular se abstuvo. Eso ya lo discutimos el 25 de octubre ya lo votamos, ya está la posición política, y yo me parecía que ustedes venían aquí a resolver o a iniciar un proceso jurídico por entender que consideran que ese acuerdo debe ser anulado en el contencioso administrativo, no por razones políticas porque ustedes no estén de acuerdo será sola y exclusivamente por razones de cumplimiento de la legalidad. Eso es lo que yo he entendido de este expediente. Bien. Yo creo que les falta también decir algo, si la verdad, con la verdad se puede ir a cualquier parte. Ustedes consideran , ustedes consideran . . .

Se oyen murmullos

El Señor Penit Rodríguez dice: ... silencio, ustedes consideran que este acuerdo es lesivo, pero lo consideran hoy, cuando se abstuvieron, cuando ustedes se abstuvieron el 27 de octubre del 2005 el Partido Popular no lo consideraba lesivo porque yo no se lo oí, y estábamos aquí y no hicieron ninguna actuación, es cuando han ganado las elecciones, cuando los compañeros de Juntos por Pinto les han impuesto como condición indispensable para mantener el pacto de gobierno

que hay que hacer esto, pero hoy ustedes no están anulando la permuta, están simplemente interponiendo en el Tribunal Contencioso Administrativo un punto de vista jurídico que será ese Tribunal el que les dará la razón o no, pero será ese Tribunal cuando acaben los recursos el que fijará la posición definitiva e inapelable. Será ahí.. Bien.

¿Qué podría ocurrir si declarase la anulabilidad de la permuta?. ¿Ustedes creen que no tiene derecho la otra parte de la permuta a pedir las indemnizaciones a que hubiese lugar ¿ Ustedes tienen que decir que el fallo de la posible anulación de la permuta podría acarrear indemnizaciones por parte de este Ayuntamiento, pero esto no lo digo yo, lo dice la Señora Interventora que dice :”en cuanto al resto de los aspectos económicos del acuerdo plenario de declaración de lesividad entiende la que suscribe que no es el momento de fijar las indemnizaciones que en su caso procedan y que será el órgano jurisdiccional competente el que realice el pronunciamiento sobre las mismas.”. Eso será en el caso hipotético de que tal fallo se produjese así dará lugar a unas indemnizaciones que tendrá que pagar este Ayuntamiento, en ese caso hipotético.

Si se declarase, por lo que yo he entendido aquí que hay una discusión sobre un tema de valoración fijense que tema tan vidrioso es este. Se piden los informes preceptivos, los técnicos hacen una valoración y todos los que intervienen en la formación del expediente la dan por buena y por tanto se vota. Ahora aparecen otros informes que no dan por buena aquella valoración. Pero yo me pregunta por la inseguridad jurídica que podría generar esto. Si dentro de tres años se produce una modificación política de la composición de esta Corporación , ¿se podría ir a declarar la anulabilidad o lesividad de este mismo acuerdo que estamos tomando hoy?, o esto podría llegar al infinito. Es decir, este es un tema difícil, complicado, y que al menos tendrán que admitir ustedes que ustedes no son los que dan la sentencia. Ustedes mantienen un punto de vista jurídico que tienen todo el derecho a mantenerlo, pero serán los Tribunales quien les dará o les quitará la razón y en los términos en que los Tribunales estimen. Por lo tanto que nos e diga que hoy hemos llegado al fina., hoy hemos llegado al inicio del principio de un litigio de carácter jurídico que durará unos cuantos años y que ninguno podemos a ciencia cierta afirmar con absoluta seguridad en qué acabará esto. Y por lo tanto prudencia en las afirmaciones de que esto está absolutamente demostrado que es lesivo, porque imagínense si el Tribunal dice que no. Imagínese eso, o en todo caso cuando declare la anulabilidad en el caso de que lo declare señalará las responsabilidades a que haya lugar , y el por qué, y entonces será en ese momento el momento de discutir, comentar , el fallo del tribunal correspondiente pero hasta ahora lo único que están haciendo ustedes con este acuerdo que previsiblemente acordarán será iniciar un proceso de carácter judicial que acabará en su momento. Nada más.

La Señora Presidenta indica : Muchas gracias Señor Portavoz, tiene la palabra el Portavoz del Equipo de Gobierno.

El Señor López Madera concedida de nuevo la palabra dice: Sí muchas gracias Señora Presidenta mire, vamos a ver estas viviendas no están hechas y usted insiste en el tema, no están hechas estas viviendas sociales , no está iniciado ya el

proceso porque se hizo mal la iniciación de un proceso que ha acabado como ha acabado y de eso tiene la culpa quién inició ese proceso, indudablemente, y no nosotros. Tiene la culpa quien inició ese proceso era algo que iba a acabar mal porque se veía que iba a acabar mal. Pero mire usted mezcla legalismos y temas políticos, cuando quiere nos lleva por el camino de la legalidad y cuando quiere nos lleva por el camino político. Yo le he dicho antes que en legalidades, en legalismos y tecnicismos no iba a entrar, está en los informes. Informes que ya vienen repetidos del último Pleno donde declarábamos que podía ser lesivo y hoy que ya decimos que es lesivo para este Ayuntamiento. Informes que repiten lo mismo, y más informes todavía. Informes que dicen que aquello fue un proceso que se hizo mal. Bueno pues vamos a cambiarlo, se lo están diciendo los técnicos e indudablemente con los argumentos que dicen, con los argumentos que usted puede leer si nos atenemos a las cuestiones legalistas es un proceso que este Ayuntamiento tiene que iniciar porque si no lo iniciáramos, como antes le he dicho, estaríamos mermando los intereses de los vecinos de este municipio, y tenemos la obligación moral y política de llevarlo adelante porque tenemos los informes suficientes en dos Plenos que están diciendo que hay suficientes argumentos para esa permuta que no sea una permuta porque no tiene que ser según Ley una permuta y hay suficientes argumentos, pero mire yo indudablemente que esta tarde estamos aquí en un Pleno político y le digo políticamente ya no le digo técnicamente porque ahí están, ahí los pueden ustedes ver, y son públicos además los argumentos de los abogados y de los técnicos de este Ayuntamiento donde demuestran claramente y cualquiera lo puede ver que ese es un proceso que sería lesivo para este Ayuntamiento, y eso está más claro que el agua, y yo le digo políticamente, la posición política de este Equipo de Gobierno, de este Equipo de Gobierno.

Mire si en la primera vez que aquí se trae el tema con unos informes que son los que son, ustedes dicen “y ustedes se abstienen” bueno, y nos abstuvimos. En el siguiente Pleno venían informes ya diciendo la gravedad de la situación y hay que posicionarse, y políticamente le digo esta tarde igual que se dijo en aquel Pleno y se les dijo desde el Partido Popular y desde Juntos por Pinto no era necesaria esa permuta porque no era necesaria esa parcela para la instalación de ese proyecto, no era necesario, no tenía que haberse hecho, se ha dado lugar a un proceso que si no hiciéramos nada perderían las arcas de este Ayuntamiento, si no hiciéramos nada, y si lo dejáramos incluso sin hacer nada ni siquiera el proyecto se podría llevar adelante porque la Asociación de Minusválidos no estaría interesada en eso como así lo ha demostrado o así hasta ahora ha dado muestras para ello, entonces políticamente, políticamente fue un error lo que se hizo en su día, un error que además se ha demostrado que puede mermar las arcas de este Ayuntamiento, y nosotros como equipo de gobierno tenemos, le vuelvo a repetir la obligación moral y política de solucionarlo. Muchas gracias.

Se oyen aplausos en la sala

La Señora Presidenta indica: Muy bien, muchas gracias, la verdad es que es curioso como se pueden vestir muchas veces las cosas que se hacen de legal o no y discutir sobre la legalidad o no pero socialmente puede ser una burrada y en este caso este Equipo de Gobierno considera que lo que se hizo en ese momento no

fue socialmente aceptable porque cambiar una parcela municipal con un valor determinado que los informes dirán un valor y otros informes dirán otro valor pero cambiar una parcela con un valor determinado municipal por otra en una zona al lado del vertedero cuyo valor era muchísimo menos cuantioso, más inferior, nos parecía que ese hecho si no tenía necesidad que estuviera justificada no lo podíamos consentir porque ese cambio de esa parcela por otra hacía perder al Ayuntamiento casi dos millones de euros, casi dos millones de euros, algo que no podemos consentir, y como ahora podemos hacerlo, estamos en nuestro derecho y en nuestra obligación de respetar y de defender los derechos de los ciudadanos de Pinto en aras de defender sus bolsillos y las arcas municipales, y es lo que vamos a hacer por lo tanto desde esta Alcaldía y desde este Pleno municipal lo que se propone es desestimar las alegaciones que se han presentado, considerar como interesado en el expediente a la mercantil Manrique Faura, en tercer lugar desestimar el recurso de reposición interpuesto, en cuarto lugar declarar lesivo para los intereses el acuerdo dictado por Pleno con fecha de 11 de octubre de 2005 por infracción del ordenamiento jurídico y lesión económica para este Ayuntamiento en los términos de los informes técnicos jurídicos y económicos que constan en el expediente, y en quinto lugar notificar a los interesados este acuerdo contra el que no cabe recurso alguno por ser un acto de trámite sin perjuicio, por supuesto, de que puedan interponerse los recursos que se estimen oportunos, y ordenar la formalización de impugnación del acto declarado lesivo ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo. Eso es lo que se propone y lo que se va a pasar a su aprobación. Por lo tanto pasamos a la aprobación.

La Señora Presidenta dice: Procedemos a la votación del punto, y pregunta: ¿Votos a favor?.

Los señores Concejales del Grupo Municipal del PP, y de Juntos por Pinto levantan la mano.

A continuación pregunta: ¿Votos en contra?.

Los señores del Grupo Municipal Socialista y de Izquierda Unida levantan la mano.

La Señora Presidenta dice: Se aprueba por mayoría.

Sometido a votación el tema se obtiene el siguiente resultado:

Partido Popular, nueve votos a favor
Juntos por Pinto, dos votos a favor
Partido Socialista, ocho votos en contra
Izquierda Unida, un voto en contra

Por mayoría de los asistentes, con once votos a favor y nueve votos en contra se **acuerda** :

PRIMERO .- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Miguel Ángel Carrero Manrique, D. Remigio Carrero Manrique, D^a Ana María Carrero Manrique, D^a Juana María del Calvario Carrero Manrique y D^a María Manrique García y por D. Miguel Ángel Carrero Manrique, en representación de la mercantil MANRIQUE FAURA S.L. contra el acuerdo plenario de fecha 11 de octubre de 2007 en el que se acuerda iniciar el procedimiento de declaración de lesividad del Acuerdo adoptado por el Pleno Municipal con fecha 27 de octubre de 2005, sobre permuta de bienes, por los fundamentos jurídicos, técnicos ,que constan en el expediente.

SEGUNDO.- Considerar como interesado en el expediente a la Mercantil MANRIQUE FAURA S.L.

TERCERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra el apartado tercero del acuerdo adoptado con fecha 11 de octubre de 2007 y en consecuencia mantener la suspensión de los efectos del acuerdo de permuta de fecha 27 de octubre de 2005.

CUARTO .-Declarar lesivo para los intereses el acuerdo dictado por Pleno con fecha 11 de octubre 2005, por infracción del ordenamiento jurídico y lesión económica para este Ayuntamiento en los términos de los informes técnicos jurídicos y económicos que constan en el expediente.

QUINTO.-Notificar a los interesados este acuerdo contra el que no cabe recurso alguno por ser un acto trámite, sin perjuicio de que puedan interponerse los recursos que se estimen oportunos y ordenar la formalización de impugnación del acto declarado lesivo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. “

Agotado el orden del día y no habiendo más asunto que tratar, la Señora Presidenta dio por terminado el acto y levanto la sesión siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, la Secretaria Acctal que doy fe.